

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Dieciocho Civil del Circuito de Oralidad

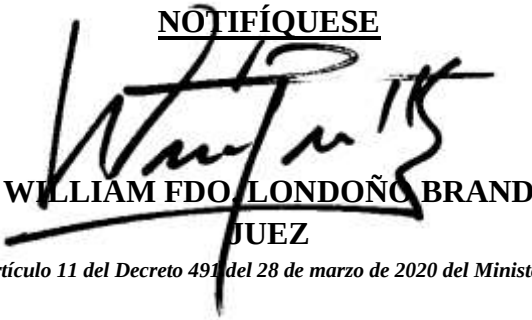
|            |                                                             |
|------------|-------------------------------------------------------------|
| PROCESO    | Divisorio                                                   |
| DEMANDANTE | Pablo Emilio Carrillo                                       |
| DEMANDADOS | Magnolia del Socorro Jaramillo Mira                         |
| RADICADO   | 05001 31 03 016 2011 – 00222 00                             |
| DECISIÓN   | Incorpora Publicación Cartel-No tiene en cuenta Certificado |

Medellín, diez (10) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Se incorpora a la foliatura, las publicaciones del Cartel de Remate aportadas por la parte actora, realizadas conforme a lo previsto por el Art. 450 del C.G.P., de cara a la venta en pública subasta programada para el próximo 20 de octubre de 2020.

De otro lado, no se tiene en cuenta el certificado de tradición y libertad aportado, por cuanto este debe expedirse dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate (numeral 6 artículo 450 C. G. del P.). Es decir, si la diligencia está programada para el 20 de octubre, el certificado debe expedirse después del 20 de septiembre.

NOTIFÍQUESE

  
WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND  
JUEZ

5. (Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

Firmado Por:

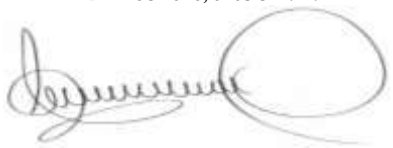
WILLIAM FERNANDO

LONDOÑO BRAND

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE  
MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No.  
087 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy  
11 de SEPTIEMBRE de 2020, a las 8 A.M.



DANIELA ARIAS ZAPATA  
SECRETARÍA

**JUZGADO 018 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5b61182114e948da6152ba379b4fb7e90e55865fb275e66c5307c71c482742de**

Documento generado en 10/09/2020 03:01:25 p.m.